

**Resolución 1074/06**

**Instituto de Obra Médico Asistencial  
Provincia de Buenos Aires**

POR 1 DIA .-El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 1074/06, resuelve que: visto el Expediente N° 2914-4902/05, iniciado por DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES; caratulado: “ELEVA PROPUESTA PARA EL REORDENAMIENTO DE LA COBERTURA BRINDADA POR EL INSTITUTO A LOS TRATAMIENTOS DE LA OBESIDAD – MODALIDAD INTERNACION QUIRÚRGICA – CIRUGÍA BARIATRICA”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 32/32vta., luce informe elaborado por la Dirección de Relaciones Jurídicas en el que se señalaba que a través de los presentes se propiciaba regularizar y normatizar las prestaciones que se brindan para tratamientos de la obesidad;

Que a fs. 1/15 luce la propuesta en cuestión; en tanto a fs. 16/17 la Dirección General de Prestaciones ratificó su contenido, formulando observaciones y, sugiriendo su aprobación por parte del Directorio del Instituto;

Que a fs. 18, la Dirección General de Administración estima oportuno el reconocimiento de los módulos propuestos por la Dirección General de Prestaciones a fin de brindar una cobertura acorde a las necesidades de los afiliados mejorando su calidad de vida, como así también la eliminación del Código GPR16 citado;

Que la mencionada Dirección General agregaba que, teniendo en cuenta que los trámites de excepción que se presentaban por los honorarios médicos, las bandas gástricas y/o suturas mecánicas necesarias, arrojaba un total similar al previsto para los módulos a implementarse; motivo por el cual, el recurso económico dispuesto a tales fines no presentaba modificaciones;

Que a fs. 32/32vta., interviene la Dirección de Relaciones Jurídicas informando que comparte lo sostenido por las áreas que gestaran las presentes, entendiendo que no corresponde formular objeción u observación alguna desde el punto de vista de su competencia;

Que por lo expuesto, la mencionada Dirección, elevó para tratamiento y consideración del Cuerpo Colegiado de esta Obra Social proyecto de resolución, que luce agregado a fs. 22/31, a través del cual se propicia la derogación de la Resolución N° 1036/00 y las partes pertinentes de las Resoluciones N° 1832/05 y 1833/05, en tanto los nomencladores allí contenidos albergan los insumos objeto de la propuesta y la normativa a dictarse, contempla las formas de acceso a las prestaciones, valores, circuitos y la conformación de un registro de prestadores; establece la cobertura para tratamientos de la obesidad por intermedio de los prestadores registrados ante este Instituto; contiene definiciones de las patologías objeto de estas prestaciones y determina las técnicas a través de las cuales se brindarán aquellas; identifica los requisitos a cumplir por parte de los afiliados para acceder a las mismas; contiene módulos valorizados de cirugía con sus correspondientes controles pre y post operatorios; define las normas de facturación; y establece la creación del registro de prestadores para dichos tratamientos conforme a los requisitos de referencia enunciados por Sociedad Argentina de Cirugía de la Obesidad (SACO). Finalmente, en lo atinente a la forma de autorizar las prestaciones, mediante el proyecto de acto administrativo en cuestión, se propone una delegación de facultades en cabeza del Director de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, a fin de que sea aquel quien autorice o deniegue en cada caso, fundadamente, las solicitudes incoadas por los afiliados;

Que a fs. 34, luce intervención brindada a las presentes actuaciones por el Alto Cuerpo Colegiado de esta Obra Social en su reunión de fecha 30-11-05, según consta en Acta N° 48, en el que se resolvió aprobar el proyecto de resolución en cuestión; ello teniendo en consideración los informes que anteceden;

Que a fs. 36/45, luce copia autenticada de la Resolución N° 2441/05 a través del cual se recepta lo resuelto por el Honorable Directorio;

Que a fs. 61/62, la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales agrega proyecto de modificación del Anexo V de la Resolución N° 2441/05, relativo al Registro de Prestadores para Tratamiento de la Obesidad Modalidad Quirúrgica (Cirugía Bariátrica);

Que a fs. 64, interviene la Dirección General de Prestaciones informando que no tiene objeciones que efectuar sobre los requisitos introducidos para la normatización del Registro de Prestadores en cuestión;

Que a fs. 65, interviene la Dirección de Relaciones Jurídicas señalando que no encuentra objeciones de índole legal que efectuar a la propuesta; motivo por el cual eleva las presentes actuaciones a tratamiento y consideración del Alto Cuerpo Colegiado de esta Obra Social, quien de considerarlo oportuno y conveniente, estaría en condiciones de aprobar los requisitos introducidos para la normatización del Registro de Prestadores para

tratamiento de la Obesidad Modalidad Quirúrgica (Cirugía Bariátrica) que como Anexo V luce agregado a fs. 61/62 en reemplazo del Anexo V de la Resolución 2441/05;

Que el Honorable Directorio, EN PLENO, en su reunión de fecha 20-09-06, según consta en Acta N° 38, resolvió aprobar los requisitos introducidos para la normatización del Registro de Prestadores para Tratamiento de la Obesidad Modalidad Quirúrgica (Cirugía Bariátrica) que lucen agregado a fs. 61/62 en reemplazo del Anexo V de la Resolución 2441/05; ello en virtud de los informes que anteceden;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO  
ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar los requisitos introducidos para la normatización del Registro de Prestadores para Tratamiento de la Obesidad Modalidad Quirúrgica (Cirugía Bariátrica) que lucen agregado a fs. 61/62 en reemplazo del Anexo V de la Resolución 2441/05, que como Anexo I forma parte integrante de la presente; ello en virtud de los considerandos que anteceden.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese a la Dirección General de Prestaciones, Dirección General de Regionalización, y Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales. Por intermedio de la Dirección General de Regionalización comuníquese a las Direcciones Regionales, y Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales. Tomen conocimiento las demás direcciones intervinientes del Instituto. Publíquese, dése al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°: 1074/06**

## ANEXO I

### REGISTRO DE PRESTADORES PARA TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD MODALIDAD QUIRURGICA (CIRUGÍA BARIÁTRICA)

#### **Acreditación de Profesionales: requisitos necesarios para integrar el listado de prestadores acreditados a realizar los procedimientos de Cirugía Bariátrica**

1. Acreditación del jefe del equipo quirúrgico como especialista en cirugía, del Colegio de Médicos y Sociedades Científicas y/o de sus integrantes en cuanto a experiencia profesional en este tipo de intervenciones (por vía laparoscópica o tradicional), antecedentes curriculares (cursos, congresos, jornadas y otras actividades científicas)
2. El profesional jefe de equipo deberá denunciar el centro prestador donde realizará las cirugías a los fines de cumplir con las misiones y funciones de la Auditoría y Fiscalización Médica.
3. Se tendrán en cuenta los antecedentes profesionales en cirugía laparoscópica del jefe de equipo. Asimismo deberá presentar como mínimo 30 cirugías bariátricas como antecedentes.
4. Se deberá presentar detalles del equipamiento médico e instrumental que la tecnología moderna impera para efectuar las intervenciones quirúrgicas.
5. Certificación de formación en Cirugía Bariátrica.
6. Presentar casuísticas pormenorizadas de casos operados incluyendo la documentación de las personas sometidas al tratamiento quirúrgico, con reserva de identidad con el fin de resguardar el secreto profesional, colocando las iniciales, sexo, edad, fecha de la operación, establecimiento, número de H.C. y tipo de cirugía.
7. Seguro de Mala Praxis.

#### **Procedimiento y comunicación de la evaluación:**

- La evaluación de la documentación enviada será realizada por La Dirección de Auditoría y Fiscalización De Establecimientos Asistenciales de acuerdo a lo dispuesto por la resolución 2441/05.

- Se comunicará formalmente la decisión de ingreso o no al registro de prestadores, por medios fehaciente, a través de la Dirección de Auditoría y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales al médico solicitante.
- Ha dichos fines se creará un archivo identificatorio numerado donde se registrarán los prestadores autorizados a realizar las cirugías. Cada profesional tendrá su N° de registro identificatorio.

## **Control y seguimiento**

- El equipo acreditado deberá presentar cada 3 meses un resumen con el seguimiento y evolución de Afiliados sometidos a las intervenciones quirúrgicas, debiendo remitirse el mismo a la Dirección de Auditoría Y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales a los efectos de contralor estadístico y evolutivo.